I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001210

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 7 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2490/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/245/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/622/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/622/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"**, R.U.T. N°65.065.384-K, con Personalidad Jurídica N°906-2012, representado por su Presidenta doña Eliana Riveros Carrasco, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/622/2017, se otorga al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"** una subvención de $1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, para financiar la compra de ropa de baile folclórico chileno.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001210

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"** , del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"

En Cerrillos, a 21 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"**, Personalidad Jurídica Nº906-2012, R.U.T. Nº65.065.384-K, representado por su Presidenta doña **ELIANA RIVEROS CARRASCO,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/622/2017, se otorga al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"** una subvención de $1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es para financiar la compra de ropa de baile folclórico chileno.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELIANA RIVEROS CARRASCO,** en representación del CENTRO **CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"
p.p. ELIANA RIVEROS CARRASCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV